



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0153-2019/SENAMHI-PREJ

Lima, 30 SET. 2019

VISTOS:



La Carta s/n, del 31 de julio de 2019, de la Organización Meteorológica Mundial; el Memorando N° D000386-2019-SENAMHI-OPP del 18 de septiembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D001366-2019-SENAMHI-ORH del 27 de septiembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos; la Nota de Elevación N° D000270-2019-SENAMHI-OAJ; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;



Que, conforme lo establece el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe al SENAMHI como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;



Que, en el marco de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, mediante Carta s/n, del 31 de julio de 2019, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) formula invitación al señor Jorge Dante Chira La Rosa, coordinador nacional de WIGOS, o un defecto, a un coordinador suplente para que participe en el "Taller de la Asociación Regional III sobre centros regionales del Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM (WIGOS) e identificadores de WIGOS", del 2 al 4 de octubre de 2019, en la ciudad de Montevideo, país de Uruguay;



Que, con Memorando N° D000386-2019-SENAMHI-OPP, del 18 de septiembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remite el Informe N° D000145-2019-SENAMHI-UCT, del 12 de septiembre de 2019, emitido por la Unidad de Cooperación Técnica, el cual concluye que "la participación y asistencia del servidor LUIS EDILBERTO VERA HERNÁNDEZ al Taller responde a un interés y compromiso nacional e institucional, asumido en su calidad de miembro de la OMM", así como que "no irrogará gasto adicional al Estado, y por ende al SENAMHI, los mismos que serán sufragados íntegramente por la OMM";

Que, con Memorando N° D001366-2019-SENAMHI-ORH, del 27 de septiembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, según el Informe N° D000059-2019-SENAMHI-ORH-YCS, del 27 de septiembre de 2019, concluye que la participación del servidor LUIS EDILBERTO VERA HERNÁNDEZ, guarda relación con las funciones desempeñadas y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios del referido servidor;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor LUIS EDILBERTO VERA HERNÁNDEZ de la Subdirección de Gestión de Datos de la Dirección de Redes de Observación y Datos, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Redes de Observación y Datos, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; La Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del servidor LUIS EDILBERTO VERA HERNÁNDEZ, a la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 1 de octubre al 5 de octubre de 2019, para asistir al "Taller de la Asociación Regional III sobre centros regionales del Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM (WIGOS) e identificadores de WIGOS" a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2019, no irrogando gasto al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, ni otorgando derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor.



Artículo 2°.- DISPONER que el servidor, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe detallado de las actividades y resultados en relación a la asistencia al evento autorizado.



Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, al servidor LUIS EDILBERTO VERA HERNÁNDEZ, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

